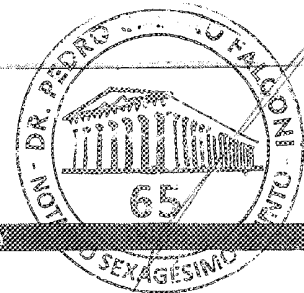


PRIMUM

POWER OF ATTORNEY



En la ciudad de (ciudad), Panamá, a los 16 días del mes de julio de 2014, el señor (representante legal de la compañía en Perú), a nombre y en representación de PHARMA CONSULTING GROUP S.A., manifiesta:

In the city of, on2014, on behalf of and representing.....declares:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor (representante legal de la compañía en Perú), en su calidad de (cargo), y como tal, representante legal de PHARMA CONSULTING GROUP S.A., legalmente constituida bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de (ciudad), a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Doctora Margarita Zambrano de Pinto, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

FIRST.- APPEARERS.-

....., appears as and legal representative of, legally formed under the laws of with statutory seat in the city of, which hereinafter will be simply called the "PRINCIPAL", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of the lawyers Doctors José Rafael Meythaler Baquero and/or Margarita Zambrano de Pinto, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represent the PRINCIPAL in the Republic of Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de constitución de compañías, suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

SECOND.- SCOPE OF THE PRINCIPAL.-

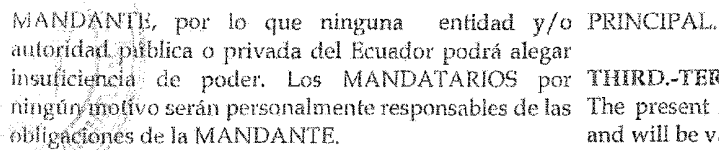
The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the PRINCIPAL within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of Ecuadorian companies in which the PRINCIPAL has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the PRINCIPAL as shareholder, specially: appear in the process of establishment of corporations, subscribe shares; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders; register investments made by the PRINCIPAL in the Central Bank of Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially for defending the rights and interests of the PRINCIPAL, in which case a lawyer can be hired; carry out and enter on behalf of the PRINCIPAL, all the acts and contracts required before the entities and/or competent, judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the PRINCIPAL, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the PRINCIPAL, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The REPRESENTATIVES for no reason will be personally responsible of the obligations of the



The present Proxy is granted for an undefined time and will be valid until it is legally revoked.

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

[illegible]

Representante Legal

2000

Convention de la Haye du 6^{de} octobre 1961

THE PRIMA

En presente documento publico

2 ha sido firmado por 1

3. ¿quien actua en calidad de

4 y está revestido del substrato de

CERTIFICADO 1 JUL 2010

© 2011 Panamint. All rights reserved. 5

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

10407

Page 10 of 10

9 Salottimbro 10 Firma *Edina*

RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antece(n) que me fue(ron) presentada(s) en, 22 día(s) úti(l)es, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



~~2~~ / ~~ENE~~ 2018

Dr. Pedro Castro Falcón
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
20161701065000178



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2016.02.12 12:14:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

El abogado



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

60530/2016 (0) DE FECHA 12/02/2016

QUE LA SOCIEDAD

PHARMA CONSULTING GROUP, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 412526 (S) DESDE EL JUEVES, 07 DE FEBRERO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: EDMARA ESPINO DE DIAZ

SUSCRIPTOR: PIERRE ALBERT ZEPHIR

DIRECTOR: PASCAL FORGET

DIRECTOR: JOSE JAVIER RIVERA

DIRECTOR: MARIA FERNANDA QUIROGA DE FORGET

PRESIDENTE: PASCAL FORGET

TESORERO: MARIA FERNANDA QUIROGA DE FORGET

SECRETARIO: JOSE JAVIER RIVERA

AGENTE RESIDENTE: RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS.

DIRECTOR / VOCAL: PIERRE D' INCELLI

DIRECTOR / VOCAL: ALFREDO VASQUEZ

DIRECTOR / VOCAL: FRANCOIS FISCHER

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE O SECRETARIO DE LA SOCIEDAD EJERCERAN EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL, EN FORMA INDIVIDUAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE 2,010,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA LA SUMA DE DOS MILLONES DIEZ MIL DOLARES (US\$2,010,000.00), DIVIDIDO EN MIL ACCIONES (1,000) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE DOS MIL (US\$2,010.00) CADA UNA. LAS CUALES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 12:14 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400739638



10, febrero, 2016
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá
Con cédula de identidad personal No. 8-321-337

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original

12 FEB 2016

Panamá


Licda. Juliett Osorio

Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haya du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento, Público

2. Ha sido firmado por Juliett Osorio

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: 8

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 11 FEB 2016

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2016-8017

9. Sello/Timbre 10 Firma Alfonso Coy



Esta Autorización
no implica responsabilidad
en cuenta al notario
del documento

RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la
Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue
(ron) presentadas en 1 foja(s) uni(es), es (son) FIEL COPIA del
documento presentado ante mí El



17 FEB 2016

Dr. Pedro Castro Falconi

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

20161701065 D00489